

Gaceta Universitaria

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.C.H., publicación mensual



Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 15 de abril de 2016, mediante el cual se aprueba la iniciativa de fecha 14 de abril de 2016 presentada por el Consejo de Directores de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de la cual se solicita la reforma a la fracción I del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como a los artículos 5° y Tercero Transitorio del Reglamento para la Designación de Directores de las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

5

Iniciativa presentada ante el H. Consejo Universitario por el Consejo de Directores de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de fecha 14 de abril de 2016, en virtud de la cual se solicita la reforma a la fracción I del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como a los artículos 5° y Tercero Transitorio del Reglamento para la Designación de Directores de las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

7

Rectoría

Acuerdo General de Cooperación Educativa de fecha 10 de agosto de 2015, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua de los Estados Unidos Mexicanos y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de la República de Colombia.

12

Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural de fecha 29 de septiembre de 2015, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Corporación Universitaria Remington.

19

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2016.

26

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2016.

27

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2016.

28

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2016.

29

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Economía Internacional correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2016.

31

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2016.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2016.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2016.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2016.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2016.

39

RESPONSABLES

Dr. Jesús Villalobos Jón
Secretario General

M.A.P. Diana Valdéz Luna
Abogada General

M.D. Oscar Adrián Irigoyen Cisneros
Jefe de la Unidad Técnica

DISTRIBUCIÓN

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y
RELACIONES PÚBLICAS

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SAENZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-108

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 15 de abril de 2016, mediante el cual se aprueba la iniciativa de fecha 14 de abril de 2016 presentada por el Consejo de Directores de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de la cual se solicita la reforma a la fracción I del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como a los artículos 5° y Tercero Transitorio del Reglamento para la Designación de Directores de las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- II. Iniciativa presentada ante el H. Consejo Universitario por el Consejo de Directores de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de fecha 14 de abril de 2016, en virtud de la cual se solicita la reforma a la fracción I del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como a los artículos 5° y Tercero Transitorio del Reglamento para la Designación de Directores de las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- III. Acuerdo General de Cooperación Educativa de fecha 10 de agosto de 2015, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua de los Estados Unidos Mexicanos y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de la República de Colombia.
- IV. Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural de fecha 29 de septiembre de 2015, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Corporación Universitaria Remington.
- V. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2016.
- VI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2016.
- VII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2016.
- VIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2016.
- IX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Economía Internacional correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2016.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2016.
- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 29 de febrero de 2016.
- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1º al 29 de febrero de 2016.
- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 29 de febrero de 2016.
- XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 29 de febrero de 2016.

SEGUNDO.- Imprimase y distribúyase el ejemplar No. 108 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 18 de abril de 2016.

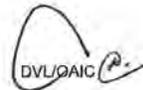
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"


M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
RECTOR



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
RECTORIA


DR. JESÚS VILLALOBOS JÓN
SECRETARIO GENERAL


DVL/DAIC

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 15 de abril de 2016, mediante el cual se aprueba la iniciativa de fecha 14 de abril de 2016 presentada por el Consejo de Directores de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de la cual se solicita la reforma a la fracción I del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como a los artículos 5° y Tercero Transitorio del Reglamento para la Designación de Directores de las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

Secretaría General

SG-103/16

El que suscribe **C. DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y -----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 15 de abril del año 2016, según **Acta Núm. 537** (cinco, tres, siete), se tomó el siguiente:-----

-----A C U E R D O -----

ÚNICO PUNTO A TRATAR.-----

Asuntos relacionados con el proceso de designación de autoridades universitarias.-----

Se da cuenta del oficio de fecha 14 de abril del año 2016, dirigido al Honorable Consejo Universitario por el Consejo de Directores de la Universidad Autónoma de Chihuahua, suscrito por el C. Rector y por cada uno de los Directores de las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el que manifiestan la exposición de motivos por los cuales solicitan la Reforma a los artículos 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como los artículos 5° y Tercero Transitorio del Reglamento para la Designación de Directores de las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en los siguientes términos: "Artículo 21.- La designación del Rector se efectuará conforme al siguiente procedimiento:-----

1. En la **tercera** semana del mes de **agosto** del último año de su gestión, el Rector expedirá convocatoria para elegir al nuevo Rector, en la cual se señalará un término de cinco días naturales para que los Consejos Técnicos, previa auscultación de sus bases, propongan candidatos. En el caso de que los propuestos sean menos de tres, se requerirá a los Consejos, para que en un plazo igual designen candidatos para completar por lo menos una terna; [...]"-----

Reglamento para la Designación de Directores de las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua:-----

"Artículo 5.- La convocatoria formal para la integración de la terna de aspirantes a Director de la Unidad Académica respectiva, deberá expedirse por el Director en funciones, sin excepción alguna, dentro de la **segunda** quincena del mes de agosto del año en que termina su gestión, la cual deberá contener lo siguiente: [...]"-----

"**TERCERO TRANSITORIO.**- Por única ocasión los Directores de unidades académicas en funciones al 2016 concluirán su cargo hasta que se cuente con la designación del Director entrante respectivo, en caso de que dicha designación sea posterior a la fecha de toma de protesta que corresponde a dicho Director."-----



Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

en virtud de la duración natural del proceso marcado en el presente reglamento".-----

Se da lectura a dicha solicitud por parte del C. Secretario de este H. Consejo Universitario, anexando a la presente Acta, dicho documento.-----

Se somete a la consideración de los miembros del H. Consejo Universitario y fue:-----

APROBADA POR 58 (CINCUENTA Y OCHO) VOTOS A FAVOR, 3 (TRES) ABSTENCIONES, CERO VOTOS EN CONTRA.-----

Se toman los siguientes Acuerdos:-----

Se instruye al Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua para que, en representación de esta casa de estudios, solicite al titular del Ejecutivo del Estado el ejercicio de su facultad constitucional de iniciar leyes y decretos ante el H. Congreso del Estado de Chihuahua, a efecto de que sea reformada la fracción I del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua para quedar en los términos señalados.-----

Por lo que respecta a la Reforma del Reglamento para la Designación de Directores de la Universidad Autónoma de Chihuahua ésta entrará en vigor, al día siguiente de su Aprobación por parte del H. Consejo Universitario. Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para los efectos a que haya lugar.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-----

**ATENTAMENTE,
"LUCHAR PARA LOGRAR. LOGRAR PARA DAR"
EL SECRETARIO GENERAL**

DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN



Iniciativa presentada ante el H. Consejo Universitario por el Consejo de Directores de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de fecha 14 de abril de 2016, en virtud de la cual se solicita la reforma a la fracción I del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como a los artículos 5° y Tercero Transitorio del Reglamento para la Designación de Directores de las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



A 14 de abril de 2016

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-**

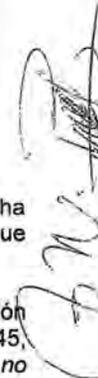
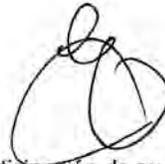
El Consejo de Directores de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con fundamento en los Artículos 2, 8, 9 fracciones I y IX, 19, 35, 36, 39 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, acude ante esta máxima autoridad universitaria a efecto de presentar iniciativa de solicitud de reforma a la fracción I del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como iniciativa de reforma a los artículos 5 y Tercero Transitorio del Reglamento para la Designación de Directores de las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, sustentando las mismas en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los rasgos más importantes con que cuentan las universidades públicas que gozan de autonomía, producto de su lucha histórica por garantizar la impartición de educación superior por parte de especialistas ajenos a los vaivenes políticos y a los intereses estatales que se apartan de los fines académicos, es la facultad de gobernarse a sí mismas y elegir a sus autoridades, lo que se lleva a cabo conforme a la normatividad que la rige y que surge precisamente del seno de su autonomía, en cuyas disposiciones reside la voluntad de los universitarios, únicos interesados legítimos en la dinámica que se vive al interior de la institución en la que han depositado su desarrollo personal y profesional.

En tal sentido, los procesos de designación de sus autoridades cobran especial relevancia, requiriendo un desahogo escrupulosamente universitario que no sufra contaminación alguna de factores externos que entorpezcan su curso natural y que, además, genere mejores condiciones para su democratización, pertinencia, eficiencia en los tiempos que implican, así como la idoneidad de los especialistas que, en su caso, resulten designados dentro de tales procesos.

Es por lo anterior, que se estima conveniente a los intereses de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de los integrantes de su comunidad, modificar los plazos marcados por la normatividad universitaria para la designación tanto del Rector como de los Directores de las Unidades Académicas, a efecto de generar procesos eminentemente universitarios fuera del contexto electoral local vigente que pudiera afectar su esencia académica, a la par que permitiría una adecuada transición administrativa en la que las nuevas autoridades designadas cuenten con mayores elementos acerca de la situación que guarda la administración al momento de asumir el cargo, ya que el cierre de la administración saliente tendría mayores avances que darían certidumbre inmediata a los universitarios designados.



lo que no sucede en la actualidad, dada la anticipación de su designación respecto a la fecha de su toma de protesta, lo que les impide contar con una visión clara de la realidad que prevalece en la Universidad.

A mayor abundamiento, vale la pena aludir al Diario de Debates con motivo de la aprobación de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, del 6 de enero de 1945, dentro del cual Alfonso Caso afirma "... la Universidad no debe ser una institución política; no tiene por qué preocuparse de la realización de los fines políticos que incumben al Estado, al partido, y en última instancia, al pueblo, pero no a las instituciones especializadas que han sido creadas para realizar fines concretos y técnicos.

El Estado debe reconocer el derecho absoluto de la Universidad para organizarse libremente con el objeto de realizar su fin y para impartir, también con toda libertad, sus enseñanzas y realizar sus investigaciones.

La Universidad ha de colocarse en tal forma ajena a las cuestiones políticas que su desarrollo técnico no se vea impedido por ellas en ningún momento.

Es indudable que en el mundo contemporáneo la situación de autonomía de las universidades se hace indispensable, para que estas Instituciones de cultura puedan cumplir con mayor eficacia su función cultural, ya que dejando el Gobierno y la determinación de las formas de organización interna en manos de los propios universitarios, se cumple uno de los principios fundamentales que hacen deseable la descentralización administrativa, y que es el de poner bajo la responsabilidad de técnicos en determinada función, la organización y el funcionamiento de la misma". Igualmente, en su intervención el diputado Brito Rosado Efraín señaló: "...la nota esencial de la autonomía es la abstención del Estado en el establecimiento de las normas y en la elección de los funcionarios de la Universidad".

En el mismo tenor, la Oficina del Abogado General de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el libro Autonomía Universitaria y Universidad Pública. El Autogobierno Universitario (2009) sostiene que en materia de autonomía universitaria "El constituyente diseñó un doble armazón constitucional:

- Que la universidad pública elabore sus programas de estudios, sin que en tal diseño (que es estrictamente académico, haya algún rasgo de injerencia de cualquier agente externo a la universidad (sea del gobierno o del sector privado, religioso o partidista).

A la par, los profesores e investigadores universitarios deben contar con plena libertad académica (enseñanza, estudio e investigación). Para concretizar el armazón, se impone en el texto constitucional el reconocimiento a la universidad pública de la facultad de legislar al interior de su comunidad.

• Que la universidad pública establezca en su legislación su propia forma de gobierno. Al ser la legislación universitaria de obligada observancia para los integrantes de la comunidad de la universidad, se conoce a los universitarios que tienen el carácter de autoridad académica, cuánto duran en el cargo, cuáles son sus facultades y competencia, cómo es su esquema de funcionamiento, cómo operan las reglas de responsabilidad y de sanciones universitarias y lo más importante, cuál es el proceso de designación de tales autoridades académicas.

Con ese sentido de la expresión autoridad universitaria, es dable afirmar que la no injerencia de factores, sectores o personas externas en la vida universitaria en todos sus ámbitos, niveles y procesos aleja a la universidad pública de vaivenes políticos y de situaciones de zozobra institucional. Esta no injerencia se materializa particularmente en los procesos de designación de las autoridades universitarias".

A la par de lo expuesto, la modificación de las fechas de designación también favorece a la participación de la comunidad universitaria, democratizando aún más su desahogo, ya que actualmente los procesos se efectúan al cierre del ciclo escolar, siendo lo deseable que se lleven a cabo al inicio del mismo, con la intención de no interferir en las actividades académicas propias de todo fin de cursos.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de esa máxima autoridad universitaria el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se instituye al Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua para que, en representación de esta casa de estudios, solicite al titular del Ejecutivo del Estado el ejercicio de su facultad constitucional de iniciar leyes y decretos ante el H. Congreso del Estado de Chihuahua, a efecto de que sea reformada la fracción I del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua para quedar en los siguientes términos:

"Artículo 21.- La designación del Rector se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

I. En la tercera semana del mes de agosto del último año de su gestión, el Rector expedirá convocatoria para elegir al nuevo Rector, en la cual se señalará un término de cinco días naturales para que los Consejos Técnicos, previa auscultación de sus bases, propongan candidatos. En el caso de que los propuestos sean menos de tres, se requerirá a los Consejos, para que en un plazo igual designen candidatos para completar por lo menos una terna;

..."

SEGUNDO.- Se reforman los artículos 5 y Tercero Transitorio del Reglamento para la Designación de Directores de las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:



Handwritten signature and notes on the right margin.

"Artículo 5.- La convocatoria formal para la integración de la terna de aspirantes a Director de la Unidad Académica respectiva, deberá expedirse por el Director en funciones, sin excepción alguna, dentro de la segunda quincena del mes de agosto del año en que termina su gestión, la cual deberá contener lo siguiente:
[...]"

"TERCERO TRANSITORIO.- Por única ocasión los Directores de unidades académicas en funciones al 2016 concluirán su cargo hasta que se cuente con la designación del Director entrante respectivo, en caso de que dicha designación sea posterior a la fecha de toma de protesta que corresponda, ello en virtud de la duración natural del proceso marcado en el presente reglamento".

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

[Signature]
M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ
RECTOR

[Signature]
M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARTES

[Signature]
M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES

[Signature]
DR. MOISÉS BASURTO SOTELO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGÍAS

[Signature]
M.C. FRANCISCO JAVIER FLORES RICO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FÍSICA

[Signature]
ING. ALFREDO RAMÓN URBINA VALENZUELA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS





[Signature]
LIC. ELOY DÍAZ UNZUETA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

[Signature]
M.A.R.H LILIANA ALVAREZ LOYA
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

[Signature]
M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLÍS
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
DERECHO

[Signature]
M.A. HERIK GERMAN VALLES BACA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
ECONOMÍA INTERNACIONAL

[Signature]
M.E. ELVIRA SAENZ LÓPEZ
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE
ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA

[Signature]
M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

[Signature]
M.I. RICARDO RAMÓN TORRES KNIGHT
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
INGENIERÍA

[Signature]
DR. JESÚS GUADALUPE BENAVIDES OLIVERA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
MEDICINA

[Signature]
DR. GUSTAVO ALATORRE VALLARINO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
ODONTOLOGÍA

[Signature]
M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LA INICIATIVA ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTADA POR EL CONSEJO DE DIRECTORES, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2016, REFERENTE A LAS REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y AL REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE DIRECTORES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA. CONSTE.

Rectoría

Acuerdo General de Cooperación Educativa de fecha 10 de agosto de 2015, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua de los Estados Unidos Mexicanos y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de la República de Colombia.

1

**ACUERDO GENERAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL
POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA**

La Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH) de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de la República de Colombia, en adelante denominados "las Partes",

ANIMADAS por el deseo de fortalecer sus lazos de amistad y cooperación;

CONSIDERANDO la importancia de la docencia e investigación interdisciplinaria sobre las diversas áreas del conocimiento científico;

INTERESADAS en fomentar el desarrollo de programas de cooperación educativa y cultural;

TENIENDO presente las disposiciones del Convenio de Intercambio Cultural y Educativo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia, firmado en la Ciudad de México, el 8 de junio de 1979;

Han acordado lo siguiente:

**Artículo 1
Objetivo**

El presente Acuerdo tiene como objetivo establecer las bases mediante las cuales, las Partes llevarán a cabo actividades de cooperación en materia educativa en áreas identificadas de interés común.

**Artículo 2
Modalidades de Cooperación**

La cooperación entre las Partes podrá efectuarse a través de las modalidades siguientes:

- a) formular, ejecutar y fomentar proyectos de investigación conjuntos;
- b) impulsar el desarrollo tecnológico e innovación;
- c) diseñar y brindar servicios tecnológicos;
- d) intercambio de estudiantes de posgrado, en los términos que las Partes acuerden en los respectivos Proyectos Específicos de Cooperación, tomando en consideración las bases siguientes:



2

- i) las Partes determinarán de común acuerdo el número de estudiantes de posgrado que participarán en el intercambio;
 - ii) los estudiantes de posgrado deberán ser postulados institucionalmente y sujetarse a las normas y condiciones de admisión que rijan en cada una de las Partes;
 - iii) los estudiantes de posgrado deberán contar con un seguro médico, de conformidad con los estándares establecidos en cada Proyecto Específico de Cooperación, y
 - iv) los estudiantes de posgrado deberán realizar los pagos de inscripción correspondientes en la Parte de origen, quedando exento de dicho pago en la Parte receptora;
- e) intercambio de personal docente y de investigadores;
- f) impulsar la creación de redes de docentes e investigadores;
- g) fomentar la participación de organismos de sector público y privado en las actividades de cooperación que se desarrollen al amparo del presente Acuerdo;
- h) organización de seminarios, conferencias, cursos y otras actividades de cooperación similares;
- i) estimular la co-edición de publicaciones conjuntas;
- j) intercambio de publicaciones, trabajos de investigación y otros documentos de interés común, incluyendo publicaciones científicas, catálogos de productos o colecciones, repositorios digitales, proyectos de investigación e información pública sobre patentes, y
- k) cualquier otra modalidad de cooperación que las Partes acuerden.

La operación del presente Acuerdo no estará condicionada a que las Partes establezcan proyectos en todas las modalidades de cooperación a que se refiere el presente Artículo, ni estarán obligadas a colaborar en aquellas actividades respecto de las cuales exista prohibición interna derivada de una ley, normativa institucional o costumbre.

Artículo 3 **Proyectos Específicos de Cooperación**

Para la ejecución de las actividades previstas en el presente Acuerdo, las Partes desarrollarán Proyectos Específicos de Cooperación (PCE's), formulados por la Comisión de Seguimiento y Evaluación, a que se refiere el Artículo 8, los que una vez formalizados serán parte integrante del presente Acuerdo.

Los PCE's deberán precisar, en cada caso, los aspectos siguientes:

- a) objetivos y actividades a desarrollar;



**DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS**

- b) calendario de trabajo;
- c) perfil, número y estadía del personal participante;
- d) responsabilidad de cada Parte;
- e) asignación de recursos humanos, materiales y financieros;
- f) responsable institucionales;
- g) mecanismos de evaluación, y
- h) cualquier otra información que se considere necesaria.

Artículo 4 Financiamiento

Las Partes financiarán las actividades de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo, con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con su disponibilidad, afectación presupuestal y lo dispuesto por su legislación nacional.

Cada Parte sufragará los gastos relacionados con su participación, excepto en el caso de que puedan utilizarse mecanismos de financiamiento alternos, según se considere apropiado.

Las Partes podrán obtener, en forma conjunta o separada, los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de cooperación, a través de otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional, regional o internacional.

Artículo 5 Propiedad Intelectual

Si como resultado de las actividades de cooperación al amparo del presente Acuerdo, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se regirán por la legislación nacional aplicable, así como por las convenciones internacionales en la materia, vinculantes para los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la Parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaran por personal de ambas Partes, la titularidad les corresponderá por igual.



Artículo 6
Protección de la Información, Material y/o Equipo

Si durante la instrumentación de las actividades de cooperación establecidas en el presente Acuerdo, se identifica información, material y/o equipo que requieran ser protegidos y/o clasificados, las Partes lo informarán a las autoridades competentes y establecerán, por escrito, las medidas correspondientes.

La transferencia de información, material y equipo protegido y no clasificado, pero cuya exportación esté controlada por alguna de las Partes, se hará de conformidad con la legislación nacional aplicable y deberá estar debidamente identificada, así como su uso o transferencia posterior. Si cualquiera de las Partes lo considera necesario, se instrumentarán las medidas necesarias para prevenir la transferencia o retransferencia no autorizada de dicha información, material y/o equipo.

Artículo 7
Importación Temporal de Equipo y Material

Las Partes se apoyarán ante sus autoridades competentes para que se otorguen las facilidades administrativas, fiscales y aduaneras necesarias para el ingreso, con carácter temporal y salida de su territorio, del equipo y materiales que se utilizarán en la realización de los PCE's, de conformidad con su respectiva legislación nacional.

Artículo 8
Comisión de Seguimiento y Evaluación

Las Partes establecerán una Comisión de Seguimiento y Evaluación, que estará integrada por representantes designados por cada una de Ellas, debiendo notificarse por escrito su designación y cualquier cambio en su integración.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación se reunirá con la periodicidad que las Partes acuerden, a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente Instrumento, teniendo a su cargo las funciones siguientes:

- a) velar por el desarrollo de las actividades de cooperación, aprobando las directrices y lineamientos que resulten necesarios;
- b) adoptar las medidas correctivas para mejorar las actividades de cooperación en los casos en que sea necesario;
- c) proponer a las Partes modificaciones al contenido de los PCE's, calendario de trabajo y presupuesto, así como las demás recomendaciones que se estimen pertinentes;
- d) examinar, ordenar y verificar debidamente la documentación relacionada con los PCE's;
- e) evaluar los resultados obtenidos, indicando el grado de cumplimiento del objetivo del Acuerdo;



**DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS**

5

- f) mantener permanentemente informadas a las instancias que las Partes designen, sobre el desarrollo, incidencias y cumplimiento del calendario de trabajo y presupuesto;
- g) coadyuvar en la búsqueda de recursos para el financiamiento de las actividades de cooperación derivadas del presente Acuerdo, y
- h) resolver las controversias que pudieran derivarse de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación elaborará informes anuales sobre los avances obtenidos con motivo de las actividades de cooperación al amparo del presente Acuerdo, los que someterá a la consideración y en su caso, aprobación de las Partes. Los informes aprobados se harán del conocimiento de las respectivas instituciones, así como de las instancias bilaterales que se estimen pertinentes.

Artículo 9 Relación Laboral

Las Partes convienen que el personal participante en las actividades de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que en ningún caso se considerará patrón solidario o sustituto.

Artículo 10 Entrada y Salida de Personal

Las Partes se apoyarán en sus autoridades competentes, a fin de que se otorguen las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en las actividades de cooperación que se deriven del presente Acuerdo. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones. Los participantes dejarán el país receptor, de conformidad con las leyes y disposiciones del mismo.

Artículo 11 Responsabilidad Civil

Las Partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, las actividades de cooperación se reanudarán en la forma y términos que las Partes determinen.



Artículo 12 Seguros

Las Partes exigirán a su personal participante en las actividades de cooperación que cuente con seguro médico, de daños personales y de vida, a efecto de que, en caso de un siniestro resultante de su desarrollo, que amerite atención médica, reparación del daño o indemnización, ésta sea cubierta por la institución de seguros correspondiente.

Artículo 13 Otros Instrumentos

La cooperación en el marco del presente Acuerdo se llevará a cabo sin perjuicio de los derechos y obligaciones que las Partes hayan adquirido en virtud de otros instrumentos internacionales.

Artículo 14 Solución de Controversias

Cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente Instrumento será resuelta por las Partes de común acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento y Evaluación a que se refiere el Artículo 8 del presente Acuerdo.

Artículo 15 Disposiciones Finales

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente por un periodo de dos (2) años.

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

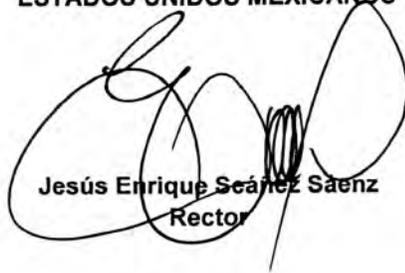
Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Acuerdo, en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte, con tres (3) meses de antelación.



La terminación del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que se hubieran formalizado durante su vigencia.

Firmado en la ciudad de Chihuahua, el 10 de agosto de dos mil quince, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**



Jesús Enrique Saénz Saenz
Rector

**POR EL POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID DE LA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



John Fernando Escobar Martínez
Rector



Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural de fecha 29 de septiembre de 2015, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Corporación Universitaria Remington.



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON**, REPRESENTADA POR SU RECTOR Y PRESIDENTE EL **DR. JORGE EDUARDO VÁSQUEZ POSADA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIREMINGTON**”, Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UACH**”, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA UNIREMINGTON”:

I.1 Que es una institución de educación superior privada, de nacionalidad colombiana, de utilidad común, sin ánimo de lucro y cuyo carácter académico es el de Institución Universitaria, con personalidad jurídica reconocida mediante resolución número 2661, expedida el 21 de junio de 1996 por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia y por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior a través de la formación, capacitación y perfeccionamiento de profesionales, en los campos de acción y programas que de acuerdo con los presentes estatutos se desarrollen, de conformidad con los planes que señalen sus directivas, Buscar una activa y adecuada vinculación con la comunidad para poner a su servicio los adelantos científicos, técnicos y culturales, desarrollados mediante la permanente actualización de sus docentes e investigadores.

I.3 Que el Presidente y Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 35 y 37 de los Estatutos de la Corporación Universitaria Remington, debido a que es el Representante Legal de la Institución y su primera autoridad ejecutiva le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Institución para celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de la Institución.

I.4 Que el **DR. JORGE EDUARDO VÁSQUEZ POSADA** acredita su personalidad como Presidente y Rector con el acta de la Sala General de la Corporación Universitaria Remington número 120, de fecha 28 de mayo de 2015, mediante la cual se hace constar su elección y nombramiento como Rector a partir del día 29 de mayo de 2015.

II.5 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle 51 No. 51-27, Edificio Coltabaco Torre 1 Piso 3, del municipio de Medellín, Colombia.

II.- DECLARA “LA UACH”:

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable



Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

II.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

II.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

II.4 Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

II.5 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las declaraciones anteriores, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente instrumento jurídico, el cual sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases mediante las cuales **"LA UNIREMINGTON"** y **"LA UACH"** llevarán a cabo actividades de colaboración en áreas identificadas de interés mutuo en los campos de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.

SEGUNDA.- ALCANCE. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LA UNIREMINGTON"** y **"LA UACH"** acuerdan desarrollar las actividades que de manera enunciativa, más no limitativa, se mencionan a continuación:

1. Desarrollo de proyectos de investigación conjuntos:



- a) identificar áreas de interés mutuo, estableciendo en cada Convenio Especifico de Colaboración el (las) área(s) a desarrollar;
 - b) fomentar el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos, que favorezcan el intercambio y la transferencia de conocimientos y tecnología entre **"LAS PARTES"**;
 - c) contribuir a la formación de recursos humanos en disciplinas afines o tecnologías de gestión de las ciencias que conduzcan al cumplimiento eficaz de los objetivos definidos por **"LAS PARTES"**, y
2. La realización de un programa de intercambio de estudiantes, para llevar a cabo estudios de licenciatura y posgrado:
- a) el programa de intercambio de estudiantes será aplicable a estudiantes de tiempo completo matriculados en una de las Partes (Parte de origen) para cursar estudios en la otra Parte (Parte receptora) con garantía de reconocimiento académico, y
 - b) el número de estudiantes se determinará por acuerdo de **"LAS PARTES"**. Esta información, así como cualquier otra que **"LAS PARTES"** convengan, deberá incorporarse en los Convenios Especificos de Colaboración a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio, de conformidad con las bases siguientes:
 - 1.1. los estudiantes deberán ser postulados institucionalmente y sujetarse a las normas y condiciones de admisión que rijan en cada una de **"LAS PARTES"**;
 - 1.2. los estudiantes deberán contar con un seguro médico, que les brinde protección adecuada, de conformidad con los estándares establecidos en cada Convenio Especifico de Colaboración, y
 - 1.3. los estudiantes deberán realizar los pagos de inscripción correspondientes en la Parte de origen, quedando exento de dicho pago en la Parte receptora.
3. Movilidad, intercambio y conformación de redes de docentes e investigadores:
- a) desarrollar un plan de actuación que facilite la movilidad y el intercambio y de docentes e investigadores entre **"LAS PARTES"**.
4. Organización de seminarios, conferencias, cursos y otras actividades de colaboración que contribuyan a la formación de recursos humanos.
- a) Difundir las actividades entre el público en general y de manera especial entre empresas, en el ánimo de involucrarlos en las diferentes actividades de cooperación;
 - b) Propiciar encuentros entre las empresas innovadoras de México y Colombia;

3



- c) Fomentar la organización de seminarios, cursos de verano y conferencias, así como difundir los resultados de los proyectos de cooperación, a fin de involucrar a cooperación, a fin de involucrar a empresas, investigadores y técnicos; y,
 - d) Fomentar el desarrollo de programas educativos a distancia.
5. Intercambio de publicaciones, trabajos de investigación y otros documentos que resulten de interés:
- a) intercambiar información entre **"LAS PARTES"** a través de los medios a su alcance, incluidos los utilizados por medio de tecnologías de la información y comunicación. La información podrá incluir publicaciones científicas, catálogos de productos o colecciones, archivos digitales, proyectos de investigación, información pública sobre patentes y cualquier otra que **"LAS PARTES"** consideren adecuada;
 - b) estimular la co-edición y publicación de obras de docentes e investigadores de cada Parte.
 - c) Elaborar una memoria anual de las actividades de cooperación desarrolladas al amparo del presente convenio
6. Cualquier otra modalidad de colaboración que **"LAS PARTES"** acuerden.

La operación del presente instrumento no estará condicionada a que **"LAS PARTES"** cooperen en todas las modalidades a que se refiere la presente cláusula, ni estarán obligadas a cooperar en aquellas actividades respecto de las cuales exista prohibición interna derivada de una ley, normativa institucional o costumbre.

TERCERA.- PROYECTOS ESPECÍFICOS DE COOPERACIÓN. Para la ejecución de las actividades de cooperación, **"LAS PARTES"** desarrollarán Convenios Específicos de Colaboración, formulados por la Comisión de Seguimiento y Evaluación a que se refiere la cláusula séptima, los que una vez formalizados serán parte integrante del presente convenio.

Los Convenios Específicos de Colaboración deberán precisar, en cada caso, los aspectos siguientes:

- a. Objetivos y actividades a desarrollar;
- b. Calendario de trabajo;
- c. Perfil, número y estadía del personal participante;
- d. Responsabilidad de cada Parte;
- e. Asignación de recursos humanos, materiales y financieros;
- f. Mecanismos de evaluación, y
- g. Cualquier otra información que se considere necesaria.



CUARTA.- FINANCIAMIENTO. "LAS PARTES" financiarán las actividades de cooperación con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con su disponibilidad, afectación presupuestal y lo dispuesto por su legislación nacional. Cada parte sufragará los gastos relacionados con su participación, excepto en el caso de que puedan utilizarse mecanismos de financiamiento alternos, según se considere apropiado.

Adicionalmente, "**LAS PARTES**" podrán obtener, en forma conjunta o separada, los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de cooperación a través de otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional, regional o internacional.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Si como resultado de las actividades de cooperación al amparo del presente convenio, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, estos se registrarán por la legislación nacional aplicable, así como por las convenciones internacionales en la materia vinculantes para los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de publicación, dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizarán por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Si durante la instrumentación de las actividades establecidas en el presente convenio se identifica información, material y/o equipo que requieren ser protegidos y clasificados, "**LAS PARTES**" lo informarán a las autoridades competentes, y establecerán por escrito las medidas correspondientes.

La transferencia de información, material y equipo protegido y no clasificado, pero cuya exportación esté controlada por alguna de "**LAS PARTES**", se hará de conformidad con la legislación nacional aplicable y deberá estar debidamente identificada, así como su uso o transferencia posterior. Si cualquiera de "**LAS PARTES**" lo considera necesario, se instrumentarán las medidas necesarias para prevenir la transferencia o retransferencia no autorizada del mismo.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. "**LAS PARTES**" establecerán una Comisión de Seguimiento y Evaluación integrada por representantes designados por "**LAS PARTES**", debiendo notificarse por escrito su designación y cualquier cambio en su integración.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación tendrá como funciones las siguientes:

- a) Velar por el desarrollo de las actividades de cooperación, aprobando las directrices y lineamientos que resulten necesarios;
- b) Adoptar las medidas correctivas para mejorar las actividades de cooperación, en los casos en que sea necesario;
- c) Proponer a "**LAS PARTES**" modificaciones al contenido de los Convenios Específicos de Colaboración, calendario de trabajo y presupuesto, así como las demás recomendaciones que se estimen pertinentes;



- d) Examinar, ordenar y verificar debidamente la documentación relacionada con los Convenios Específicos de Colaboración;
- e) Evaluar los resultados obtenidos, indicando el grado de cumplimiento de los objetivos, en función de los indicadores establecidos en el presente instrumento;
- f) Mantener permanente informadas a las instancias que “LAS PARTES” designen, sobre el desarrollo, incidencias y cumplimiento del calendario de trabajo y presupuesto, y
- g) Coadyuvar en la búsqueda de recursos para el financiamiento de las actividades de cooperación derivadas del presente convenio.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación elaborará actas de las decisiones adoptadas en el ejercicio de sus funciones, las que se incorporarán al presente instrumento.

OCTAVA.- OTROS INSTRUMENTOS. La cooperación en el marco del presente convenio se llevará a cabo sin perjuicio de los derechos y obligaciones que “LAS PARTES” hayan adquirido en virtud de otros instrumentos internacionales.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen que el personal participante seleccionado por cada una para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA.- ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAL. “LAS PARTES” se apoyarán ante sus autoridades competentes, a fin de que se otorguen las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en las actividades de cooperación que se deriven del presente convenio. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones. Los participantes dejarán el país receptor, de conformidad con las leyes y disposiciones del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades de cooperación en la forma y términos que “LAS PARTES” determinen.

DÉCIMA SEGUNDA.- SEGUROS. “LAS PARTES” se cerciorarán de que su personal y estudiantes participantes en las actividades derivadas del presente instrumento, cuenten con seguro médico, de daños personales y de vida, a efecto de que, en caso de un siniestro resultante de su desarrollo, que amerite indemnización, ésta sea cubierta por la institución de seguros correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR. La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan



intervenido en la realización del mismo. Si los trabajos se realizarán por personal de “**LAS PARTES**”, la titularidad les corresponderá por igual.

DÉCIMA CUARTA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia y no para efectos de interpretación. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSACIÓN. Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual las controversias que llegaren a presentarse en cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por ambas partes de común acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento y Evaluación a que se refiere la cláusula décimo tercera, y cuyas resoluciones tendrán carácter de inapelables.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y permanecerá vigente hasta el 04 de octubre de 2016, renovable, previa evaluación formalizada por escrito.

El presente instrumento podrá ser modificado por mutuo consentimiento de “**LAS PARTES**”, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifiquen la fecha de su entrada en vigor.

Cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte, con seis (6) meses de antelación.

La terminación del presente convenio no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieran sido formalizadas durante su vigencia.

LEÍDO que fue el presente instrumento constante de 7 hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado, en la ciudad de Medellín, Colombia y en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 29 días del mes de septiembre del año dos mil quince.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS**

**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ
RECTOR**

**POR LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REMINGTON**

**DR. JORGE EDUARDO VÁSQUEZ POSADA
RECTOR**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015. CONSTE

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2016.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA ESTADOS DE ACTIVIDADES DEL 1 AL 29 DE FEBRERO DE 2016		
	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE LA GESTIÓN		
INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS	\$ 27,404,469	\$ 187,252,526
PARTICIPACIONES Y ATRIBUCIONES		
CONVENIOS	9,847,757	13,081,086
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES		
SUBSIDIO FEDERAL	48,338,000	148,013,000
SUBSIDIO FEDERAL EXTRAORDINARIO	-	-
SUBSIDIO ESTATAL	34,721,067	104,234,288
SUBSIDIO ESTATAL EXTRAORDINARIO	-	-
TRANSFERENCIAS INTERMAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR	9,523,896	13,926,280
AYUDAS SOCIALES	262,143	1,605,617
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
INGRESOS FINANCIEROS		
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	664,124	889,227
TOTAL DE INGRESOS	131,761,450	489,009,033
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES	117,434,183	213,786,884
SERVICIOS GENERALES	25,402,963	34,641,859
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,859,193	13,035,396
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
BECAS Y CONDONACIONES	4,138,419	32,723,039
AYUDAS SOCIALES	5,371,215	6,743,783
PENSIONES Y JUBILACIONES	4,247,238	8,482,495
OTROS GASTOS		
DEPRECIACIÓN	7,269,941	14,703,604
OTROS GASTOS	479,301	773,561
TOTAL DE GASTOS	172,202,443	324,800,601
(DESAHORRO) AHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$ (40,440,993)	\$ 144,108,432

 M.C. FRANCISCO ESPINO DE LA O PATRONATO	 M.C. JESUS ENRIQUE SÁENZ SÁENZ RECTOR	 DR. JESUS VILCÁRCLOS JIJÓN SECRETARIO GENERAL	 M.A.R.H. NORMA GONZÁLEZ MARRÍN DIRECTORA ADMINISTRATIVA
--	--	--	--

Informe de los Auditores Independientes: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Universidad Autónoma de Chihuahua

Hemos auditado el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua (la "Universidad"), correspondiente al periodo del 1° al 29 de Febrero del 2016, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. El estado de Actividades ha sido preparado por la administración de la Universidad de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental ("LDCG") y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable ("CONAC") que se describen en la Nota 2 al estado financiero que se acompaña.

Responsabilidad de la administración de la Universidad en relación con el estado de actividades.

La administración de la Universidad es responsable de la preparación y presentación razonable del estado de actividades adjunto y de sus notas de conformidad con las disposiciones sobre información financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del control interno que considere necesario para permitir la preparación del estado de actividades libre de errores importantes debido a fraude o error.

Responsabilidad de los Auditores Independientes

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el estado de actividades adjunto con base en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planeemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el estado de actividades está libre de errores importantes.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en el estado de actividades. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de riesgos de error importante en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable del estado de actividades por parte de la administración de la Universidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Universidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación del estado de actividades en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra revisión proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

En nuestra opinión, el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua indicado en el primer párrafo de este informe, correspondiente al periodo del 1° al 29 de Febrero de 2016, ha sido preparado, en todos los aspectos importantes de conformidad con las disposiciones que se señalan en la Nota 2 al estado de actividades.

Ejemplos de información de la LDCG:

Como se menciona en la Nota 2(a), la información financiera se integra de información contable, presupuestaria, programática y complementaria, tal como se describe en el documento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable denominado "Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y su Estructura de los Estados Financieros Básicos del Entes Públicos y Características de su Notas" a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la LDCG. La información contable incluye los siguientes estados e información contable: i) Estado de posición financiera, ii) Estado de actividades, iii) Estado de variaciones en el patrimonio, iv) Estado de flujos de efectivo, v) Estado de cambios, vi) Reporte analítico del activo, vii) Reporte de la deuda y otros pasivos, viii) Informe sobre pasivos contingentes y, ix) Notas a los estados financieros. La Universidad conforme a su Ley Orgánica y de acuerdo a lo estipulado en su artículo 53 inciso V deberá presentar de manera mensual los estados financieros básicos conforme al documento antes señalado.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Director Tohatsu Limited

C.P.C. Jorge Jaime Ortiz Blanco
16 de Marzo de 2016

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2016.

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	84,752.00	2,519,225.00
POSGRADO -->	10,154.00	440,696.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	94,906.00	2,959,921.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	215,569.50	700,918.60
DONACIONES -->	5,856.00	7,968.00
OTROS PRODUCTOS -->	5,425.16	-1,289.84
VENTAS DE PRODUCTOS -->	130.00	130.00
CONVENIOS -->	581,259.29	937,041.41
TOTAL OTROS INGRESOS -->	808,239.95	1,644,768.17
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	903,145.95	4,604,689.17
BECAS Y CONDONACIONES -->	25,158.65	600,850.90
TOTAL INGRESOS NETOS -->	877,987.30	4,003,838.27
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	110,294.51	204,860.67
MATERIALES DE CONSUMO	559,035.88	626,803.50
OTROS GASTOS	21,234.14	48,229.14
SERVICIOS GENERALES	592,178.89	1,022,621.19
APOYOS	26,164.00	27,963.99
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	1,308,907.42	1,930,478.49
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	8,059.01	81,450.82
TOTAL INVERSIONES	8,059.01	81,450.82
TOTAL DE EGRESOS	1,316,966.43	2,011,929.31
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-438,979.13	1,991,908.96
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	14,663.11	1,950,841.80
CUENTAS DE ACTIVO	-678,272.91	-235,471.45
PAGOS DE PASIVO	250,226.46	-329,129.40
PATRIMONIO	-4,361.65	40,962.97
TOTAL APLICADO -->	-417,744.99	2,085,462.72
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
SALDO INICIAL		SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	9,000.00	7,649.43
BANCOS MONEDA NACIONAL	5,151,766.44	5,167,780.12
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	5,160,766.44	5,175,429.55
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
SALDO INICIAL		SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	9,000.00	7,649.43
BANCOS MONEDA NACIONAL	5,151,766.44	5,167,780.12
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	5,160,766.44	5,175,429.55
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
SALDO INICIAL		SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	9,000.00	7,649.43
BANCOS MONEDA NACIONAL	3,215,587.75	5,167,780.12
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	3,224,587.75	5,175,429.55

ING. ALFREDO URBINA VALENZUELA
DIRECTOR

L.F. ANA RAQUEL CHAVEZ CHAVEZ
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
R. CONSEJO TÉCNICO

ING. MIGUEL RUIZ ESPARZA MEDINA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2016.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2015
FAC. DE C. POLITICAS Y SOCIALES
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-02-2016 AL 29-02-2016
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	320,872.00	7,885,154.00
POSGRADO -->	863,915.00	1,058,790.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	1,184,787.00	8,943,944.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	16,470.00	190,479.00
DONACIONES -->		0.00
OTROS PRODUCTOS -->	0.00	2,772.00
CONVENIOS -->	0.00	0.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	16,470.00	193,251.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	1,201,257.00	9,137,195.00
BECAS Y CONDONACIONES -->	535,621.50	2,052,778.85
TOTAL INGRESOS NETOS -->	665,635.50	7,084,416.15
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	459,737.38	964,538.37
MATERIALES DE CONSUMO	255,268.30	317,795.25
OTROS GASTOS	72,967.36	145,889.71
SERVICIOS GENERALES	845,963.26	1,111,344.49
APOYOS	0.00	0.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	1,633,936.30	2,539,566.82
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	61,324.00	64,978.09
OTROS	0.00	0.00
TOTAL INVERSIONES	61,324.00	64,978.09
TOTAL DE EGRESOS	1,695,260.30	2,604,544.91
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-1,029,624.80	4,479,871.24
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	291,339.80	63,910.63
CUENTAS DE ACTIVO	-2,250,203.69	4,050,060.66
PAGOS DE PASIVO	1,006,201.97	515,784.27
PATRIMONIO	-3,995.61	201,819.29
TOTAL APLICADO -->	-956,657.53	4,831,574.85
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,750.00	3,750.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	279,961.62	571,301.42
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	283,711.62	575,051.42
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,750.00	3,750.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	507,390.79	571,301.42
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	511,140.79	575,051.42

M.A. Eloy Díaz Unzueta
Director

L.C. Jesús García Galaviz
Secretario Administrativo

L.A.P. Ricardo Raúl Galarza Ortega
Contador

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho correspondiente al periodo comprendido del 1º al 29 de febrero de 2016.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2016
FACULTAD DE DERECHO
BALANCE GENERAL AL 29-02-2016

ACTIVO	Saldo	PASIVO	Saldo
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
FONDOS FIJOS	16,000.00	PROVEEDORES	14,350.98
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,998,911.08	ACREEDORES	452,170.00
INVERSIONES BANCARIAS	6,400,000.00	IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAG.	330
ADEUDO ALUMNOS	103,965.00	FONDOS EN CUSTODIA	36,905.00
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	75,020.76	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO -->	503,755.98
DEUDORES DIVERSOS	119,513.29		
CUENTA LIQUIDADORA DEUDORA	-76,909.25	TOTAL PASIVO -->	503,755.98
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE -->	8,636,500.88		
ACTIVO FIJO		PATRIMONIO	
ACERVO BIBLIOGRAFICO	168,983.84	PATRIMONIO	27,514,762.72
TERRENOS Y PREDIOS	9,359,820.00	RESULTADOS DE EJER. ANTERIORES	9,260,652.41
EDIFICIOS CONSTRU.E INSTAL.	20,839,874.09	REMANENTE	3,817,719.58
MOBILIARIO Y EQUIPO	4,168,903.95	TOTAL PATRIMONIO -->	40,593,134.71
MOBILIARIO Y EQ. ACADEMICO	1,878,072.66		
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,217,225.00		
EQUIPO DE COMPUTO	2,024,708.04		
DEPRECIACION ACUMULADA MOBILIARIO Y EQUIPO	-2,564,763.31		
DEPRECIACION ACUMULADA MOB Y EQUIPO ACADEMICO	-1,771,357.46		
DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DE TRANSPORTE	-947,841.31		
DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DE COMPUTO	-1,913,235.69		
TOTAL ACTIVO FIJO -->	32,460,389.81		
TOTAL ACTIVO -->	41,096,890.69	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO -->	41,096,890.69

[Handwritten signature of L.C. Enrique Antonio Carrete Solís]

L.C. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLIS
DIRECTOR

[Handwritten signature of L.C. Bralio L. Gutierrez Almuna]

L.C. BRALIO L. GUTIERREZ ALMUNA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature of Patricia Trevizo Olivas]

PATRICIA TREVIZO OLIVAS
JEFE DE UNIDAD CONTABLE



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2016
FAC. DE DERECHO
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-02-2016 AL 29-02-2016



Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	241,092.00	5,261,914.00
POSGRADO -->	<u>405,075.00</u>	<u>2,027,730.00</u>
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	646,167.00	7,289,644.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	31,908.00	103,768.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	14,385.00	32,295.00
DONACIONES -->	26,760.00	56,760.00
OTROS PRODUCTOS -->	<u>54,595.00</u>	<u>132,193.06</u>
TOTAL OTROS INGRESOS -->	127,648.00	325,016.06
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	773,815.00	7,614,660.06
BECAS Y CONDONACIONES -->	<u>268,072.00</u>	<u>1,705,456.00</u>
TOTAL INGRESOS NETOS -->	505,743.00	5,909,204.06
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	487,010.61	830,315.28
MATERIALES DE CONSUMO	106,238.39	179,050.22
OTROS GASTOS	88,801.29	177,350.39
SERVICIOS GENERALES	505,645.76	823,868.59
APOYOS	<u>80,900.00</u>	<u>80,900.00</u>
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	1,268,596.05	2,091,484.48
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	<u>-47,426.06</u>	<u>-47,426.06</u>
TOTAL INVERSIONES	-47,426.06	-47,426.06
TOTAL DE EGRESOS	1,221,169.99	2,044,058.42
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-715,426.99	3,865,145.64
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	3,098,265.78	2,730,364.18
CUENTAS DE ACTIVO	-3,936,694.54	1,432,988.79
PAGOS DE PASIVO	167,399.00	-165,261.00
PATRIMONIO	<u>-3,022.00</u>	<u>-2,917.47</u>
TOTAL APLICADO -->	-674,051.76	3,995,174.50
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	16,000.00	16,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	645.3	1,998,911.08
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	<u>5,300,000.00</u>	<u>6,400,000.00</u>
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	5,316,645.30	8,414,911.08
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	16,000.00	16,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	-131,453.10	1,998,911.08
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	<u>5,800,000.00</u>	<u>6,400,000.00</u>
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	5,684,546.90	8,414,911.08

LIC. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLIS
DIRECTOR

LIC. BRAULIO L. GUTIERREZ ALMUNA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

PATRICIA TREVIÑO OLIVAS
JEFE DE UNIDAD CONTABLE

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Economía Internacional correspondiente al periodo comprendido del 1º al 29 de febrero de 2016.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2016
FACULTAD DE ECONOMIA INTERNACIONAL
CONSULTA DEL BALANCE GENERAL AL 29-02-2016
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

CUENTA	SALDO	CUENTA	SALDO
A C T I V O		P A S I V O	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
FONDOS FIJOS	31,969.15	PROVEEDORES	7,051.58
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,261,414.91	ACREEDORES	446,979.47
INVERSIONES BANCARIAS	1,098,127.61	CUENTA LIQUIDADORA ACREEDORA	-11,212.94
ADEUDO ALUMNOS	3,112.00	FONDOS EN CUSTODIA	288,365.98
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	8,449.95	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO -->	731,184.09
DEUDORES DIVERSOS	110,713.82	TOTAL PASIVO -->	731,184.09
CUENTA LIQUIDADORA DEUDORA	332,061.64		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE -->	2,845,849.08		
ACTIVO FIJO		PATRIMONIO	
ACERVO BIBLIOGRAFICO	29,303.60	PATRIMONIO	2,334,321.34
TERRENOS Y PREDIOS	547,155.00	RESULTADOS DE EJER. ANTERIORES	2,136,316.60
EDIFICIOS CONSTRU.E INSTAL.	1,858,261.73	REMANENTE	406,013.52
MOBILIARIO Y EQUIPO	52,308.26	TOTAL PATRIMONIO -->	4,876,651.46
MOBILIARIO Y EQ. ACADEMICO	532,172.44		
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,181,560.89		
EQUIPO DE COMPUTO	220,632.35		
DEPRECIACION ACUMULADA MOBILIARIO Y	-36,761.61		
DEPRECIACION ACUMULADA MOB Y EQUIPO	-371,972.83		
DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DE TR-1,	031,286.85		
DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DE CO	-219,386.51		
TOTAL ACTIVO FIJO -->	2,761,986.47		
TOTAL ACTIVO -->	5,607,835.55	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO -->	5,607,835.55



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
 EJERCICIO CONTABLE 2016
 FACULTAD DE ECONOMIA INTERNACIONAL
 CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-02-2016 AL 29-02-2016
 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	26,025.00	713,037.00
POSGRADO -->	122,220.00	207,900.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	148,245.00	920,937.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	64,016.00	76,063.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	2,028.71	4,065.50
OTROS PRODUCTOS -->	1,545.00	1,545.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	67,589.71	81,673.50
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	215,834.71	1,002,610.50
BECAS Y CONDONACIONES -->	3,760.00	122,873.75
TOTAL INGRESOS NETOS -->	212,074.71	879,736.75
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	35,267.40	53,735.40
MATERIALES DE CONSUMO	53,698.50	92,772.02
OTROS GASTOS	19,752.30	39,587.96
SERVICIOS GENERALES	114,215.80	276,259.85
APOYOS	8,168.00	11,368.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	231,102.00	473,723.23
INVERSIONES		
TOTAL INVERSIONES		
TOTAL DE EGRESOS	231,102.00	473,723.23
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-19,027.29	406,013.52
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	267,930.11	541,020.26
CUENTAS DE ACTIVO	-314,165.66	-44,710.48
PAGOS DE PASIVO	46,960.56	-50,708.30
TOTAL APLICADO -->	725.01	445,601.48
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	31,969.15	31,969.15



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
 EJERCICIO CONTABLE 2016
 FACULTAD DE ECONOMIA INTERNACIONAL
 CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-02-2016 AL 29-02-2016
 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	995,513.51	1,261,414.91
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	1,096,098.90	1,098,127.61
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	2,123,581.56	2,391,511.67
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	26,969.15	31,969.15
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	729,460.15	1,261,414.91
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	1,094,062.11	1,098,127.61
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	1,850,491.41	2,391,511.67

M.A. HERIK GERMAN VALLES BACA
 DIRECTOR



Alma D Herrera Ch.
 L.E.I. ALMA DELIA HERRERA CHÁVEZ
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2016.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
Facultad de Enfermería y Nutriología

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2016		
Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	3,465,753.00	3,465,753.00
POSGRADO	292,730.00	292,730.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	3,758,483.00	3,758,483.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	1,478,294.00	1,478,294.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	593.72	593.72
DONACIONES	219,755.00	219,755.00
OTROS PRODUCTOS	4,838.03	4,838.03
TOTAL OTROS INGRESOS	1,703,480.75	1,703,480.75
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	5,461,963.75	5,461,963.75
BECAS Y CONDONACIONES	467,620.50	467,620.50
TOTAL INGRESOS NETOS	4,994,343.25	4,994,343.25
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	412,344.76	412,344.76
MATERIALES DE CONSUMO	167,374.83	167,374.83
OTROS GASTOS	60,415.08	60,415.08
SERVICIOS GENERALES	275,377.90	275,377.90
APOYOS	5,862.47	5,862.47
TOTAL GASTOS DE OPERACION	921,375.04	921,375.04
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00
TOTAL INVERSIONES	0.00	0.00
TOTAL DE EGRESOS	921,375.04	921,375.04
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	4,072,968.21	4,072,968.21
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	1,202,030.28	1,202,030.28
CUENTAS DE ACTIVO	3,298,949.99	3,298,949.99
PAGOS DE PASIVO	-367,796.98	-367,796.98
PATRIMONIO	121,933.55	121,933.55
TOTAL APLICADO	4,145,376.84	4,145,376.84
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	24,500.00	24,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-26,570.84	1,174,865.70
INVERSIONES BANCARIAS	272,704.77	273,298.49
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	270,633.93	1,472,664.19
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	24,500.00	24,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-26,570.84	1,174,865.70
INVERSIONES BANCARIAS	272,704.77	273,298.49
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	270,633.93	1,472,664.19

CUSTAVO LOPEZ

M.E. ENRIQUE LOPEZ
DIRECTORA

M.A. Y C.P. OSCAR JOEL TALAVERA SANCHEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

M.A. Y C.E. MARTHA ELIZABETH CHAVEZ REYES
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2016.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Facultad de Enfermería y Nutriología ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS		
Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	233,219.00	3,668,972.00
POSGRADO	288,090.00	580,820.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	521,309.00	4,279,792.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	764,055.00	2,242,349.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	28,300.00	593.72
DONACIONES	5,810.00	248,145.00
OTROS PRODUCTOS		10,448.03
TOTAL OTROS INGRESOS	798,055.00	2,501,535.75
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	1,319,364.00	6,781,327.75
BECAS Y CONDICIONES	161,675.00	629,495.50
TOTAL INGRESOS NETOS	1,157,689.00	6,151,832.25
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	316,518.37	729,863.13
MATERIALES DE CONSUMO	315,116.31	483,491.14
OTROS GASTOS	56,584.22	115,998.30
SERVICIOS GENERALES	415,181.09	890,598.99
AFQYDS	24,512.00	30,374.47
TOTAL GASTOS DE OPERACION	1,128,911.99	2,050,287.03
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	7,295.24	7,295.24
OTROS	0.00	0.00
TOTAL INVERSIONES	7,295.24	7,295.24
TOTAL DE EGRESOS	1,136,207.23	2,057,582.27
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	21,481.77	4,094,249.98
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-4,506,374.54	5,709,404.79
CUENTAS DE ACTIVO	-4,681,800.08	-1,262,650.09
PAGOS DE PASIVO	159,725.99	-168,070.97
PATRIMONIO	537,655.55	65,959.10
TOTAL APLICADO	78,065.99	4,223,442.83
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	24,500.00	24,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,174,865.70	122,611.30
INVERSIONES BANCARIAS	273,298.49	5,831,527.42
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,472,664.19	5,979,038.72
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	24,500.00	24,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-26,570.64	122,611.30
INVERSIONES BANCARIAS	272,704.77	5,831,527.42
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	270,633.93	5,979,038.72

Gustavo Loza




M.E. ELIZABETH LOPEZ
SECRETARIA

M.A. Y C.P. OSCAR JOEL TALAVERA SANCHEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

M.A. Y C.P. MARTHA ELIZABETH CHAVEZ REYES
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2016.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA			
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS			
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 29 DE FEBRERO DE 2016			
	FEBRERO	Acumulado	
INGRESOS			
INGRESOS PROPIOS			
LICENCIATURA	63,775.00	1,066,965.00	
POSGRADO	1,086,200.00	2,169,139.00	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	1,149,975.00	3,236,104.00	
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS	779,039.79	1,271,877.72	
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	
DONACIONES	7,890.00	12,615.00	
OTROS PRODUCTOS	86,198.23	101,761.39	
CONVENIOS	7,132.08	59,616.83	
TOTAL OTROS INGRESOS	880,260.10	1,445,870.94	
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS			
TOTAL DE INGRESOS	2,030,235.10	4,681,974.94	
BECAS Y CONDONACIONES	250,466.00	928,004.75	
TOTAL INGRESOS NETOS	1,779,769.10	3,753,970.19	
GASTOS DE OPERACION			
SERVICIOS PERSONALES	662,998.74	1,511,191.02	
MATERIALES DE CONSUMO	102,768.54	178,887.15	
OTROS GASTOS	413,254.76	825,893.32	
SERVICIOS GENERALES	415,786.96	688,707.43	
APOYOS	27,266.67	45,173.75	
TOTAL GASTOS DE OPERACION	1,622,075.67	3,249,852.67	
INVERSIONES			
MOBILIARIO Y EQUIPO	-27,884.25	-27,884.25	
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	0.00	
OTROS	0.00	0.00	
TOTAL INVERSIONES	-27,884.25	-27,884.25	
TOTAL DE EGRESOS	1,594,191.42	3,221,968.42	
DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	185,577.68	532,001.77	
APLICADO A			
CAJA Y BANCOS	-347,780.33	-574,822.99	
CUENTAS DE ACTIVO	101,180.37	207,965.21	
PAGOS DE PASIVO	817,528.15	1,696,868.62	
PATRIMONIO	0.00	947,286.46	
TOTAL APLICADO	570,948.19	2,277,297.30	
SALDOS EN EFECTIVO		Saldo Inicial	Saldo Final
FONDOS FIJOS		8,000.00	8,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL		1,657,245.33	1,082,422.34
INVERSIONES BANCARIAS		0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		1,665,245.33	1,090,422.34
			
M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMIREZ DIRECTOR		M.I. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA	
			
		MF. SAIRA JUDITH GONZÁLEZ CHÁVEZ CONTADORA	

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 29 de febrero de 2016.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2016
FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS
BALANCE GENERAL AL 29-02-2016

ACTIVO	SALDO	PASIVO	SALDO
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
FONDOS FIJOS	13,000.00	PROVEEDORES	673,254.63
BANCOS MONEDA NACIONAL	8,295,367.79	ACREEDORES	417,270.00
INVERSIONES BANCARIAS	1,313,113.64	FONDOS EN CUSTODIA	28,495.39
ADEUDO ALUMNOS	50,284.00	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO -->	1,119,020.02
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	27,013.00		
DEUDORES DIVERSOS	15,180,770.59	TOTAL PASIVO -->	1,119,020.02
CUENTA LIQUIDADORA DEUDORA	-30,766.18		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE -->	24,848,782.84	PATRIMONIO	
ACTIVO FIJO		PATRIMONIO	31,282,388.56
OBRAS DE ARTE	373,520.00	RESULTADOS DE EJER. ANTERIORES	3,233,272.06
ACERVO BIBLIOGRAFICO	69,588.30	REMANENTE	6,631,257.37
TERRENOS Y PREDIOS	2,572,174.00	TOTAL PATRIMONIO -->	41,146,917.99
EDIFICIOS CONSTRU.E INSTAL.	12,504,028.08		
MAQUINARIA	14,921.04		
MOBILIARIO Y EQUIPO	1,191,249.81		
MOBILIARIO Y EQ. ACADEMICO	2,496,808.36		
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,515,059.00		
EQUIPO DE COMPUTO	1,195,131.49		
DEP. ACUMULADA DE MAQUINARIA	-7,047.62		
DEP. ACUMULADA MOBILIARIO Y EQUIPO	-638,742.93		
DEP. ACUMULADA MOB Y EQUIPO ACADEMICO	-1,683,570.35		
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE TRANSPORTE	-1,148,601.83		
DEP. ACUMULADA EQUIPO DE COMPUTO	-1,038,962.18		
TOTAL ACTIVO FIJO -->	17,415,555.17		
ACTIVO DIFERIDO			
DEPOSITOS EN GARANTIA	1,600.00		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO -->	1,600.00		
TOTAL ACTIVO -->	42,265,938.01	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO -->	42,265,938.01

Dr. Jesus Gpe Benavides Olivera
Director

Dr. Fernando Orozco R.
Secretario Administrativo

G.P. Silvia Olivas C.
Dpto. Contabilidad



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2016
FAC. DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS
INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-02-2016 AL 29-02-2016

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	102,317.00	7,499,532.00
POSGRADO -->	137,700.00	281,905.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	240,017.00	7,781,437.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	1,157,310.00	4,247,501.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	3,201.79	3,201.79
OTROS PRODUCTOS -->	-10,735.00	21,381.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	1,149,776.79	4,272,083.79
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	1,389,793.79	12,053,520.79
BECAS Y CONDONACIONES -->	54,518.40	1,028,443.60
TOTAL INGRESOS NETOS -->	1,335,275.39	11,025,077.19
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	784,168.81	1,407,120.12
MATERIALES DE CONSUMO	1,174,722.78	1,930,585.66
OTROS GASTOS	96,928.91	176,982.71
SERVICIOS GENERALES	449,318.51	823,086.83
APOYOS	53,260.50	56,044.50
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	2,558,399.61	4,393,819.82
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	118,013.44	129,513.28
TOTAL INVERSIONES	118,013.44	129,513.28
TOTAL DE EGRESOS	2,676,413.05	4,523,333.10
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-1,341,137.66	6,501,744.09
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-1,594,575.31	6,266,640.32
CUENTAS DE ACTIVO	-120,978.56	1,492,544.60
PAGOS DE PASIVO	461,277.12	-1,090,526.12
PATRIMONIO	0	15,854.56
TOTAL APLICADO -->	-1,254,276.75	6,684,513.36
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	13,000.00	13,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	9,893,144.89	8,295,367.79
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	1,309,911.85	1,313,113.64
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	11,216,056.74	9,621,481.43
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	13,000.00	13,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	2,031,929.26	8,295,367.79
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	1,309,911.85	1,313,113.64
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	3,354,841.11	9,621,481.43

DR. JESUS GPE BENAVIDES OLIVERA

DIRECTOR

DR. FERNANDO OROZCO R
SRIO. ADMINISTRATIVO

C/P SILVIA OLIVAS C.
DEPTO. CONTABILIDAD

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2016.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2016
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 29 DE FEBRERO
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	\$ 71,241.00	\$ 1,256,361.00
POSGRADO	44,000.00	642,000.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ 115,241.00	\$ 1,898,361.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	354,251.10	1,343,953.60
DONACIONES	3,000.00	3,000.00
OTROS PRODUCTOS	92,666.70	207,386.70
VENTAS DE PRODUCTOS	2,469,091.54	2,645,539.75
CONVENIOS	-	-
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 2,919,009.34	\$ 4,199,880.05
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	-	-
TOTAL DE INGRESOS	\$ 3,034,250.34	\$ 6,098,241.05
BECAS Y CONDONACIONES	39,680.75	727,967.75
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 2,994,569.59	\$ 5,370,273.30
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	43,745.00	54,319.95
MATERIALES DE CONSUMO	28,354.30	38,381.29
OTROS GASTOS	50,975.33	101,604.77
SERVICIOS GENERALES	1,740,277.21	1,898,638.41
APOYOS	47,613.47	47,613.47
COSTOS DE PRODUCCION	82,429.57	207,246.22
TOTAL GASTOS DE OPERACION	\$ 1,898,167.94	\$ 2,252,577.17
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	48,936.74	60,316.34
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	12,992.00	12,992.00
OTROS	445,063.00	477,293.00
TOTAL INVERSIONES	-\$ 383,134.26	-\$ 403,984.66
TOTAL DE EGRESOS	\$ 1,515,033.68	\$ 1,848,592.51
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	\$ 1,479,535.91	\$ 3,521,680.79
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	\$ 780,865.02	\$ 887,117.18
CUENTAS DE ACTIVO	-	1,237,484.07
PAGOS DE PASIVO	1,318,969.64	1,439,406.49
PATRIMONIO	-	29,465.46
TOTAL APLICADO	\$ 1,471,233.42	\$ 3,593,473.20
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	222,636.25	1,003,501.27
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 232,636.25	\$ 1,013,501.27
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	116,384.09	1,003,501.27
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 126,384.09	\$ 1,013,501.27

M.A. LUIS RAUL ESCOBARCEA PRECIADO
DIRECTOR

M.C. JOSE ROBERTO ESPINOZA PRIETO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. OMAR R. GINER CHAVEZ
CONTADOR

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECTORIO

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
Rector

DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN
Secretario General

M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
Director Académico

M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Directora Administrativa

M.F.C. JESÚS ENRIQUE PALLARES RONQUILLO
Director de Extensión y Difusión Cultural

DRA. ALMA DELIA ALARCÓN ROJO
Directora de Investigación y Posgrado

DR. ROSENDO MARIO MALDONADO ESTRADA
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

LIC. ADRIÁN GABRIEL PINÓN OLIVAS
Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Facultad de Artes
M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
Director

Facultad de Ciencias de la Cultura Física
M.C. FRANCISCO JAVIER FLORES RICO
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales
M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología
M.E. ELVIRA SÁENZ LÓPEZ
Directora

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
D.PH. MOISÉS BASURTO SOTELO
Director

Facultad de Filosofía y Letras
M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
Director

Facultad de Ciencias Químicas
ING. ALFREDO RAMÓN URBINA VALENZUELA
Director

Facultad de Ingeniería
M.I. RICARDO RAMÓN TORRES KNIGHT
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
LIC. ELOY DÍAZ UNZUETA
Director

Facultad de Medicina
DR. JESÚS GUADALUPE BENAVIDES OLIVERA
Director

Facultad de Contaduría y Administración
M.A.R.H. LILIANA ÁLVAREZ LOYA
Directora

Facultad de Odontología
DR. GUSTAVO ALATORRE VALLARINO
Director

Facultad de Derecho
M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLÍS
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología
M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO
Director

Facultad de Economía Internacional
M.A. HERIK GERMÁN VALLES BACA
Director